

Facilidades IMMEX Nuevas Reglas de Economía

Por ser de suma importancia para las empresas que cuentan con un **Programa IMMEX** autorizado, la Secretaría de Economía publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado **9 de mayo** del año en curso el “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas Y Criterios de Carácter General en materia de comercio exterior” permitiéndonos señalar las disposiciones normativas más importantes:

I.-Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

- » Continua el beneficio a las Empresas IMMEX Industriales Certificadas IVA/IEPS de manera automática contar con la autorización en la Modalidad de Servicios.

II.-Trámites con presentación de Fe de Hechos

Se especifica que únicamente estos trámites deben de presentar Fe de Hechos

- » Solicitud Programa IMMEX Nuevo en todas sus categorías
- » Solicitud Programa IMMEX Nuevo en Periodo Preoperativo
- » Ampliación de actividades en la modalidad Servicios
- » Cambios en cualquier modalidad del Programa IMMEX autorizado
- » Ampliación para importar mercancías sensibles
- » Solicitud Programa de Promoción Sectorial Nuevo (PROSEC)

Se especifica que La Fe de Hechos únicamente podrá llevarse a cabo por parte de Corredores Públicos, sin embargo la empresa solicitante podrá optar por solicitar la vista de inspección la cual se realizará por parte de la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior (DGFCCE) de la Secretaría de Economía, sus oficinas de representación o en su caso de entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los cuales la Secretaría celebre convenios de colaboración.

III.-Altas o Bajas de Domicilios donde se realizan operaciones de comercio exterior.

Los dos trámites deberán realizarse mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM)

- » Para la notificación de Baja de Domicilio, será mediante Escrito Libre dirigido a la DGFCCE en el que se indiquen los motivos de la baja.
- » En el caso de Alta de Domicilio ya no será necesaria la presentación de la Fe de Hechos presentándose mediante escrito libre, detallando el Proceso Productivo o de Servicios, adjuntando el documento que acredite la Legal Posesión del inmueble y la que acredite la legal tenencia de la maquinaria y equipo a utilizar en los procesos productivos.